
	TIPO DE DOCUMENTO: <b>Normativa</b>	DOC. No.: <b>NOR-DI-1366</b>	REVISION No.: <b>001</b>
	DEPARTAMENTO: <b>Dirección de Investigación</b>	<b>Página 2 de 16</b>	
<b>TITULO: NORMATIVA DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>			
Elaborado por: <b>Comisión designada</b>	Revisado por: <b>Vicerrector Académico</b>	Aprobado por: <b>Consejo Académico</b>	Fecha de Aprobación: <b>28/07/2022</b>
		Periodicidad de Revisión: <b>5 años</b>	

### TABLA DE CONTENIDO

1. PROPÓSITO .....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES .....	3
4. REFERENCIAS .....	3
5. ASPECTOS GENERALES .....	3
6. NORMATIVA DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA .....	4
6.1    Objetivos.....	4
6.2    Condiciones previas .....	4
6.3    Postulación .....	5
6.3.1    Prioridades de la convocatoria .....	5
6.3.2    Público objetivo. ....	5
6.3.3    Incompatibilidades y prohibiciones:.....	6
6.6.4    Criterios de elegibilidad: .....	6
6.6.5    Documentos de postulación .....	7
6.6.6    Financiamiento y partidas presupuestales .....	8
6.4    Etapas y desglose de Actividades para el Fondo Concursable .....	10
6.4.1.    Convocatoria y Postulación .....	10
6.4.2.    Proceso de Selección.....	11
6.4.3.    Recisión del contrato .....	15
6.4.4.    Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada.....	16
7. ANEXOS.....	16

	TIPO DE DOCUMENTO: <b>Normativa</b>	DOC. No.: <b>NOR-DI-1366</b>	REVISION No.: <b>001</b>
	DEPARTAMENTO: <b>Dirección de Investigación</b>	<b>Página 3 de 16</b>	
TITULO: <b>NORMATIVA DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>			
Elaborado por: <b>Comisión designada</b>	Revisado por: <b>Vicerrector Académico</b>	Aprobado por: <b>Consejo Académico</b>	Fecha de Aprobación: <b>28/07/2022</b>
		Periodicidad de Revisión: <b>5 años</b>	

## 1. PROPÓSITO

El propósito de este documento es definir la normativa institucional que rige el proceso de asignación de fondos concursable interno para proyectos de investigación aplicada propuestos por los docentes de la universidad.

## 2. ALCANCE

Esta normativa involucra a todos los docentes y gestores de investigación adscritos a los diferentes decanatos, escuelas, así como de otras áreas académicas y administrativas de UNAPEC.

## 3. DEFINICIONES


N/A

## 4. REFERENCIAS

POL-UN-0252	Sistema de Gestión de Ciencia e Innovación de la Universidad APEC
POL-VC-0213	Modelo Educativo de la Universidad APEC
POL-UN-0864	Código de ética de la Universidad
REG-UN-1092	Reglamento de protección de investigaciones en materia de propiedad intelectual

## 5. ASPECTOS GENERALES

La Universidad APEC ha desarrollado mecanismos para estimular la investigación, que tributan al aumento de proyectos y a su promoción correspondiente, mediante la creación de una política de investigación con la finalidad de establecer los fundamentos para el desarrollo de un ecosistema dinámico y coherente con los objetivos estratégicos de la universidad. En ese sentido, la creación del fondo concursable interno tiene el propósito de disponer de recursos para apoyar proyectos de investigación que sean dirigidos por docentes investigadores, incluidos - estudiantes o directivos—, y cuyos resultados contribuyan a la búsqueda de soluciones científicas para las problemáticas y desafíos que enfrenta la sociedad.

	TIPO DE DOCUMENTO: <b>Normativa</b>	DOC. No.: <b>NOR-DI-1366</b>	REVISION No.: <b>001</b>	
	DEPARTAMENTO: <b>Dirección de Investigación</b>	<b>Página 4 de 16</b>		
TITULO: <b>NORMATIVA DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>				
Elaborado por: <b>Comisión designada</b>	Revisado por: <b>Vicerrector Académico</b>	Aprobado por: <b>Consejo Académico</b>	Fecha de Aprobación: <b>28/07/2022</b>	Periodicidad de Revisión: <b>5 años</b>


## 6. NORMATIVA DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA

### 6.1 Objetivos

- Propiciar e incentivar el desarrollo de la investigación en la comunidad académica y proveer recursos para la ejecución de proyectos bajo las líneas de investigación y el plan estratégico de Unapec y las prioridades de la Estrategia Nacional de Desarrollo del país, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Promover la investigación académica-científica entre los docentes y estudiantes de Unapec para la generación de nuevos conocimientos y/o aplicaciones que contribuyan al desarrollo académico y científico de los docentes y estudiantes de la universidad en los particulares y en la sociedad dominicana en general.
- Propiciar la formación de investigadores nuevos y fortalecer las competencias de los investigadores experimentados, así como potenciar la capacidad de investigación en la comunidad unapeciana.
- Incentivar en los docentes al trabajo en equipo, de forma transdisciplinar, multidisciplinar e interdisciplinar a los fines de la creación de grupos de investigación entre docentes y estudiantes.
- Promover investigaciones que puedan ser publicadas en revistas indexadas y especializadas en las diferentes disciplinas académicas.
- Mejorar el ranking de Unapec en temas de investigación, a nivel nacional e internacional.

### 6.2 Condiciones previas

- Los proyectos se presentarán y evaluarán de acuerdo con los criterios definidos en las bases de cada convocatoria interna de Unapec.
- Los proyectos que se postulen deben corresponder con el año de la convocatoria o por lo menos tener 2 años de vigencia con respecto a dicha convocatoria; y deben estar enmarcados en las líneas de investigación de Unapec y las prioridades de los objetivos de su Plan Estratégico de Unapec.

	TIPO DE DOCUMENTO: <b>Normativa</b>	DOC. No.: <b>NOR-DI-1366</b>	REVISION No.: <b>001</b>
	DEPARTAMENTO: <b>Dirección de Investigación</b>	<b>Página 5 de 16</b>	
TITULO: <b>NORMATIVA DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>			
Elaborado por: <b>Comisión designada</b>	Revisado por: <b>Vicerrector Académico</b>	Aprobado por: <b>Consejo Académico</b>	Fecha de Aprobación: <b>28/07/2022</b>
		Periodicidad de Revisión: <b>5 años</b>	

- Los proyectos deben ser formulados por profesionales de las áreas afines a las líneas de investigación aprobadas por Unapec; y éstos preferiblemente deben contar con experiencia previa en la temática, o bien laborar en la disciplina o área en que se realizará la investigación.
- Los proyectos serán presentados por el investigador principal, y éste solo podrá figurar en un sólo proyecto por convocatoria; además, se podrá postularse como investigador principal en un solo proyecto con financiamiento de Unapec.
- El tiempo de ejecución del proyecto se especifica en el cronograma a presentar, el cual que debe ser coherente con las actividades, objetivos y resultados del proyecto. Ese tiempo debe incluir la redacción de los informes de avance técnico-económico, el informe técnico final y un artículo científico para publicar; dichos productos serán entregados a la Dirección de Investigación (DI).

### 6.3 Postulación


#### 6.3.1 Prioridades de la convocatoria

- Las propuestas de investigación que se presenten al fondo concursable deben estar relacionadas con las líneas de investigación definidas en cada facultad, y ya aprobadas por la Universidad, así como tributar a las necesidades divulgadas en la Estrategia Nacional de Desarrollo del país. De igual forma, las propuestas de investigación deben estar direccionadas hacia la generación de propuestas de soluciones en el marco tecnológico, social, económico, ambiental, jurídico, derechos humanos y cultural del país. Procurar investigaciones enmarcada de forma transversal, multidisciplinar e interdisciplinar, de tal manera que tribute a los objetivos de la Política de Investigación.

#### 6.3.2 Público objetivo.

Pueden postular al fondo concursable los docentes contratados y no contratados de las diferentes facultades y centros asociados de Unapec. Los equipos de investigación que lideren los docentes deben estar integrado por:

- Un docente de Unapec como investigador principal.
- Al menos dos coinvestigadores (uno de los cuales debe ser de Unapec).

	TIPO DE DOCUMENTO: <b>Normativa</b>	DOC. No.: <b>NOR-DI-1366</b>	REVISION No.: <b>001</b>
	DEPARTAMENTO: <b>Dirección de Investigación</b>	<b>Página 6 de 16</b>	
TITULO: <b>NORMATIVA DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>			
Elaborado por: <b>Comisión designada</b>	Revisado por: <b>Vicerrector Académico</b>	Aprobado por: <b>Consejo Académico</b>	Fecha de Aprobación: <b>28/07/2022</b>
		Periodicidad de Revisión: <b>5 años</b>	

- Por lo menos un estudiante y máximo tres. La participación de los estudiantes se acreditará como una pasantía o actitud profesional (dependiendo la cantidad de hora trabajadas) para fines de graduación. También podrán participar los estudiantes de posgrado de la universidad, que deban contar con la publicación de un artículo en una revista indexada o especializada, para fines de graduación.

### 6.3.3 Incompatibilidades y prohibiciones:


No pueden postular los docentes o administrativos que laboren o participen en funciones relacionadas con la Dirección de Investigación, el Comité de Investigación o el Comité Evaluador.

### 6.6.4 Criterios de elegibilidad:

Serán elegibles las propuestas que cumplan las siguientes condiciones:

- Que consignen la información necesaria de manera obligatoria en todos los campos requeridos en los documentos de postulación para la convocatoria del fondo concursable. Las postulaciones con información incompleta no se considerarán. Tendrían un plazo luego de ser recibida y revisada de tres días laborables para completar.
- Que prioricen las propuestas que correspondan a las líneas de investigación aprobadas por Unapec. De igual forma, que tribute a dar respuestas a las prioridades o líneas de investigación problemáticas sociales, económicas, ambientales y tecnológicas direccionadas a los objetivos estratégicos de Unapec.
- Que acrediten la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases.
- Que no concursen paralelamente en otra convocatoria nacional o internacional.
- Que la propuesta sea original del postulante (investigador principal) y no estar consorciada con otra instancia de educación superior, empresa pública o privada.

No serán elegibles las propuestas que incluyan postulantes o integrantes del equipo de investigación; que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con el fondo concursable de Unapec o de otra instancia nacional o internacional.

	TIPO DE DOCUMENTO: <b>Normativa</b>	DOC. No.: <b>NOR-DI-1366</b>	REVISION No.: <b>001</b>
	DEPARTAMENTO: <b>Dirección de Investigación</b>	<b>Página 7 de 16</b>	
<b>TITULO: NORMATIVA DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>			
Elaborado por: <b>Comisión designada</b>	Revisado por: <b>Vicerrector Académico</b>	Aprobado por: <b>Consejo Académico</b>	Fecha de Aprobación: <b>28/07/2022</b>
		Periodicidad de Revisión: <b>5 años</b>	


### 6.6.5 Documentos de postulación

Los documentos necesarios para postular se presentarán en formato digital a través del sistema de postulación de la Dirección de Investigación. De manera obligatoria, se adjuntarán los siguientes documentos:

1. Declaración jurada de los integrantes del equipo investigativo. Con política de confidencialidad y no conflicto de interés.
2. Presentación del equipo de investigación del proyecto: investigador principal, coinvestigadores y estudiantes suscritos al decanato, centros asociados o formación continuada.
3. Declaración de compromiso del coinvestigador externo.
4. Constancia emitida por la autoridad correspondiente, que valide que el proyecto cuenta con un espacio en Unapec para ejecutar la investigación.
5. Currículum vitae actualizado de cada miembro del equipo de investigación. Sólo se adjuntará un formato libre, en el caso de los coinvestigadores que residan en el exterior y no sean dominicanos.
6. Constancia emitida por la Dirección de Investigación, que indique que los integrantes del equipo de investigación (principal, coinvestigadores y estudiantes) no tienen incumplimientos, faltas ni deudas pendientes con otros proyectos que se ejecuten con fondo concursable de Unapec.

Adicionalmente, en la postulación del fondo concursable se registrará la siguiente información:

1. Memoria técnica del proyecto de investigación (resumen, línea de investigación en que se enmarca, palabras claves, estado del arte de la propuesta de investigación, justificación, problemas identificados y objetivos, entre otros).

	TIPO DE DOCUMENTO: <b>Normativa</b>	DOC. No.: <b>NOR-DI-1366</b>	REVISION No.: <b>001</b>
	DEPARTAMENTO: <b>Dirección de Investigación</b>	<b>Página 8 de 16</b>	
TITULO: <b>NORMATIVA DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>			
Elaborado por: <b>Comisión designada</b>	Revisado por: <b>Vicerrector Académico</b>	Aprobado por: <b>Consejo Académico</b>	Fecha de Aprobación: <b>28/07/2022</b>
		Periodicidad de Revisión: <b>5 años</b>	

2. Metodología de la investigación (diseño metodológico).
3. Resultados esperados del proyecto.
4. Referencias bibliográficas actualizadas.
5. Presupuesto considerado para el proyecto. Debe ser detallado y coherente con las partidas presupuestales financiables.

#### 6.6.6 Financiamiento y partidas presupuestales


Los proyectos de investigación serán financiados con recursos destinados a la Dirección de Investigación, específicamente a la partida del fondo concursable. Se financiarán tres proyectos de investigación por año fiscal. A esos fines, se ha establecido un importe máximo de financiamiento y un plazo de ejecución, que se detallan a continuación:

Fondo concursable	Plazo de ejecución	Importe máximo por proyecto (\$)
<b>Proyectos de investigación aplicada</b>	12 meses	\$RD ...xxxxx.....depende del presupuesto asignado a la Dir. de Investigación.


En caso de incumplimiento que derive en disolución del contrato (según informe técnico que emita la DI en el que se sustenten las causas y personal responsables). Unapec podrá iniciar un proceso administrativo y las acciones legales necesarias contra los responsables, a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, en la base de datos se registrarán los nombres de los responsables como no elegibles, de manera que se les inhabilite para futuras postulaciones.

Con relación a las partidas presupuestales financiables, el financiamiento aprobado puede utilizarse para cubrir las siguientes partidas presupuestales:



	TIPO DE DOCUMENTO: <b>Normativa</b>	DOC. No.: <b>NOR-DI-1366</b>	REVISION No.: <b>001</b>
	DEPARTAMENTO: <b>Dirección de Investigación</b>	<b>Página 9 de 16</b>	
TITULO: <b>NORMATIVA DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>			
Elaborado por: <b>Comisión designada</b>	Revisado por: <b>Vicerrector Académico</b>	Aprobado por: <b>Consejo Académico</b>	Fecha de Aprobación: <b>28/07/2022</b>
			Periodicidad de Revisión: <b>5 años</b>

Partida presupuestal financiable	Descripción
<b>Honorarios (hasta un 30%)</b>	Pagos a los investigadores y coinvestigadores.
<b>Equipos y bienes duraderos (hasta el 10%)</b>	Adquisición de equipos de soporte, así como software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
<b>Asesorías especializadas (hasta el 15%)</b>	Contratación de asesores o consultores externos especializados, relacionados directamente con la investigación. No incluye docentes ni estudiantes de Unapec.
<b>Servicios de terceros (hasta un 20%)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de análisis, recolección de datos o encuestas.</li> <li>- Personal técnico para trabajos en campo y/o encuestadores.</li> <li>- Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.</li> <li>- Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio físico o electrónico que documente los avances y resultados finales del proyecto, con fines de difusión.</li> </ul>
<b>Pasajes y viáticos (hasta el 15%)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación y movilidad local para fines relacionados a las actividades del proyecto, a nivel nacional.</li> <li>- Pasajes al extranjero, hospedaje, alimentación y movilidad para capacitación por investigación; o bien participación como ponente en eventos científicos (aplica a los docentes de Unapec que formen parte del equipo técnico del proyecto). El uso de estos fondos para cubrir pasajes y manutención de ponentes miembros del equipo técnico del proyecto se hará únicamente en casos debidamente justificados por el investigador principal. Solo se aceptará una ponencia por persona, por proyecto.</li> <li>- Pasajes terrestres o aéreos, nacionales o internacionales, manutención de expertos internacionales invitados y/o coinvestigadores externos, para brindar capacitaciones o asesorías.</li> </ul>
<b>Incentivos para los estudiantes (hasta 10%)</b>	Estos incentivos se aplicarán a los estudiantes participantes. Si se tiene un solo estudiante, entonces recibiría el 10% total. En caso de más de un estudiante, se distribuye equitativamente.


	TIPO DE DOCUMENTO: <b>Normativa</b>	DOC. No.: <b>NOR-DI-1366</b>	REVISION No.: <b>001</b>
	DEPARTAMENTO: <b>Dirección de Investigación</b>	<b>Página 10 de 16</b>	
TITULO: <b>NORMATIVA DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>			
Elaborado por: <b>Comisión designada</b>	Revisado por: <b>Vicerrector Académico</b>	Aprobado por: <b>Consejo Académico</b>	Fecha de Aprobación: <b>28/07/2022</b>
		Periodicidad de Revisión: <b>5 años</b>	

#### 6.4 Etapas y desglose de Actividades para el Fondo Concursable



##### 6.4.1. Convocatoria y Postulación

- El solicitante debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases y presentar los documentos que se indican en las mismas.
- De acuerdo con el cronograma establecido en las bases del concurso, el comité evaluador calificará los proyectos de investigación y señalará en una tabla la puntuación alcanzada por cada proyecto.
- Los proyectos se seleccionarán según los criterios de evaluación y aprobación ética declarada en la Política de Investigación de Unapec; se emitirá un acta con toda la información pertinente.
- El comité evaluador remitirá los resultados de su apreciación al Comité de Investigación, para que este a su vez informe a la Dirección de Investigación y se oficialicen los trabajos seleccionados.

	TIPO DE DOCUMENTO: <b>Normativa</b>	DOC. No.: <b>NOR-DI-1366</b>	REVISIÓN No.: <b>001</b>
	DEPARTAMENTO: <b>Dirección de Investigación</b>	<b>Página 11 de 16</b>	
TÍTULO: <b>NORMATIVA DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>			
Elaborado por: <b>Comisión designada</b>	Revisado por: <b>Vicerrector Académico</b>	Aprobado por: <b>Consejo Académico</b>	Fecha de Aprobación: <b>28/07/2022</b>
		Periodicidad de Revisión: <b>5 años</b>	

- La Dirección de Investigación publicará los resultados por las vías institucionales, de acuerdo con el cronograma que se elabore al efecto.
- Los proyectos ganadores iniciarán su ejecución después que el investigador principal y el Comité de Investigación firmen el acuerdo de compromiso. Dicho documento cumplirá de acuerdo con los objetivos, presupuesto y cronograma aprobados.

#### 6.4.2. Proceso de Selección


##### a. Evaluación y selección

La evaluación y selección de las propuestas presentadas al fondo concursable se desarrollará en tres etapas: 1) elegibilidad; 2) evaluación técnica de la propuesta, y 3) selección. En esta etapa; Unapec podrá hacer uso de las herramientas para detección de plagio; de ser detectado con respecto a cualquier fuente, ya sea en la fase de postulación o durante la ejecución, el postulante se considerará no elegible en todos los concursos de la universidad.

Para la evaluación y selección de las propuestas al fondo concursables se conforma **comité evaluador**; compuesto por el Decano, Director de la Facultad o escuela según proceda que postula el trabajo de investigación, Director de investigación, un asesor interno o externo a fines a la investigación, Vicerrector Académico y el Rector institucional. El asesor interno o externo será seleccionado por el decano o director de la facultad en cuestión y el director de Investigación.

A continuación, se detalla las etapas evaluación y selección de las propuestas presentadas al fondo concursable:

1. **Elegibilidad:** en esta etapa la Dirección de Investigación revisará la documentación presentada en el sistema de postulación. En caso de que se encuentren problemas de elegibilidad, se solicitará al postulante que reemplace los documentos necesarios. Sólo se aceptarán los documentos que sean presentados vía el sistema de postulación. La elegibilidad concluye cuando la Dirección de Investigación elabora el reporte correspondiente, con las propuestas aptas y no aptas, y su correspondiente sustento de los resultados. El director de Investigación comunicará los resultados


	TIPO DE DOCUMENTO: <b>Normativa</b>	DOC. No.: <b>NOR-DI-1366</b>	REVISION No.: <b>001</b>
	DEPARTAMENTO: <b>Dirección de Investigación</b>	<b>Página 12 de 16</b>	
TITULO: <b>NORMATIVA DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>			
Elaborado por: <b>Comisión designada</b>	Revisado por: <b>Vicerrector Académico</b>	Aprobado por: <b>Consejo Académico</b>	Fecha de Aprobación: <b>28/07/2022</b>
		Periodicidad de Revisión: <b>5 años</b>	

de la elegibilidad con la justificación respectiva, a todos los postulantes de las propuestas revisadas. También gestionará el inicio de la evaluación técnica de las propuestas consideradas aptas.

- Evaluación técnica:** el director de Investigación y el comité evaluador —compuesto por pares externos e investigadores de reconocida experiencia, tanto en el país como en el extranjero— valorarán y asignarán su puntaje en una escala de 0 a 100 a cada una de las propuestas que se presenten al sistema de postulación. Dicho puntaje reflejará el nivel de cumplimiento, así como las consideraciones técnicas y/o de gestión establecidas en las bases del concurso, según las tablas expuestas en los criterios de evaluación. Al finalizar su revisión, el comité entregará las propuestas y expedientes completos a la Dirección de Investigación; así como los puntajes técnicos individuales de cada una de las solicitudes, con los documentos de sustento respectivos.

**Criterios de evaluación:** los puntajes se ponderarán de acuerdo con los porcentajes señalados en las tablas, para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria debe ser igual o mayor a 75.

CRITERIO	PESO (%)	SUBCRITERIOS	PESO (%)
<b>1. Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto de investigación.</b>	40 %	Originalidad y generación de conocimiento nuevo.	10
		Consistencia y coherencia entre el problema, la metodología, las actividades y los resultados esperados.	10
		Estado del arte de la temática del proyecto, basado en argumentos científicos.	10
		Resultado final del proyecto medible.	10
<b>2. Capacidad y experiencia del equipo de investigación.</b>	30 %	Experiencia y productividad científica del investigador principal, en la temática del proyecto de investigación.	10
		Participación de un coinvestigador externo de reconocida trayectoria, con experiencia en la temática del proyecto.	10

	TIPO DE DOCUMENTO: <b>Normativa</b>	DOC. No.: <b>NOR-DI-1366</b>	REVISION No.: <b>001</b>
	DEPARTAMENTO: <b>Dirección de Investigación</b>	<b>Página 13 de 16</b>	
<b>TITULO: NORMATIVA DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>			
Elaborado por: <b>Comisión designada</b>	Revisado por: <b>Vicerrector Académico</b>	Aprobado por: <b>Consejo Académico</b>	Fecha de Aprobación: <b>28/07/2022</b>
			Periodicidad de Revisión: <b>5 años</b>


		Integración de estudiantes al proyecto de investigación.	10
<b>3. Presupuesto.</b>	20%	Pertinencia del presupuesto planteado para cada partida presupuestal.	10
		Coherencia del presupuesto a nivel de actividades (bienes y servicios).	10
<b>4. Impacto.</b>	10%	Enfoque en la problemática y/o las demandas del país.	10
		El tema propuesto se vincula a las líneas de investigación de Unapec, así como a los objetivos estratégicos.	

Al finalizar la evaluación, el comité evaluador entrega los puntajes técnicos individuales de cada una de las propuestas a la Dirección de Investigación, acompañados de los respectivos documentos de sustento. A continuación, la escala de calificación que se usará para los distintos criterios y subcriterios antes mencionados:

NIVEL	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
<b>Puntaje</b>	Hasta 45	55-65	75-85	85-100

Producto de esa valoración, se podrán determinar mejoras y/o observaciones del comité evaluador, que el postulante estará en obligación de incorporar.

- Selección:** la Dirección de Investigación presentará los resultados de la evaluación técnica realizada por el comité evaluador. La lista con las propuestas seleccionadas y las no seleccionadas se publicará de acuerdo con los puntajes alcanzados, en orden de mérito u otra consideración expuesta en el comité evaluador. Dicho comité considerará seleccionables las propuestas con puntaje igual o mayor a 70, como criterio principal.

	TIPO DE DOCUMENTO: <b>Normativa</b>	DOC. No.: <b>NOR-DI-1366</b>	REVISION No.: <b>001</b>
	DEPARTAMENTO: <b>Dirección de Investigación</b>	<b>Página 14 de 16</b>	
TITULO: <b>NORMATIVA DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>			
Elaborado por: <b>Comisión designada</b>	Revisado por: <b>Vicerrector Académico</b>	Aprobado por: <b>Consejo Académico</b>	Fecha de Aprobación: <b>28/07/2022</b>
		Periodicidad de Revisión: <b>5 años</b>	

Después de la selección se procede:


**a. Publicación de los resultados:** la Dirección de Investigación publicará la lista de las propuestas seleccionadas y no seleccionadas, por las vías de comunicación de Unapec. Los resultados serán definitivos e inapelables.

Una vez publicada dicha lista, la Dirección de Investigación derivará los expedientes seleccionados con las recomendaciones de los evaluadores externos, a la coordinación de gestión de proyecto de investigación; esa última instancia iniciará la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto —requisito para suscribir los contratos de financiamiento entre el proyecto seleccionado y Unapec—. La Dirección de Investigación también se encargará de remitir las razones de no selección de los demás postulantes, junto con los comentarios de los evaluadores externos.

**b. Firma del contrato:** para la firma del contrato es requisito indispensable contar con la aprobación del plan operativo del proyecto, en la Dirección de Investigación. El plazo para la elaboración y aprobación del plan operativo del proyecto (POP) es de veinte (20) días hábiles, luego de comunicada la selección de la propuesta. Con la lista de proyectos con POP aprobados, se gestionará la emisión de la Resolución de Investigación.

La firma del contrato se efectuará en las oficinas de la Dirección de Investigación de Unapec, en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles después de la aprobación del POP. Si el investigador principal no firma el contrato durante ese lapso, la DI anulará la selección de la propuesta mediante Resolución de Investigación.


Si el investigador principal renuncia al financiamiento luego de la firma del contrato, DI anulará el contrato de financiamiento mediante una nueva Resolución de Investigación. En ese caso, la Dirección de Investigación podrá declarar la selección de otro proyecto, de acuerdo con el orden de mérito de la lista de seleccionados brindada por los evaluadores externos y su disponibilidad presupuestal.

	TIPO DE DOCUMENTO: <b>Normativa</b>	DOC. No.: <b>NOR-DI-1366</b>	REVISION No.: <b>001</b>
	DEPARTAMENTO: <b>Dirección de Investigación</b>	<b>Página 15 de 16</b>	
<b>TITULO: NORMATIVA DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>			
Elaborado por: <b>Comisión designada</b>	Revisado por: <b>Vicerrector Académico</b>	Aprobado por: <b>Consejo Académico</b>	Fecha de Aprobación: <b>28/07/2022</b>
		Periodicidad de Revisión: <b>5 años</b>	

#### 6.4.3. Recisión del contrato

La Dirección de Investigación comunicará los casos de incumplimiento no justificados, para que se tomen las medidas correspondientes o se disuelvan los contratos, de ser necesario. El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la DI, en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación, o en los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician las actividades dentro de los sesenta días posteriores a la firma del contrato, sin justificación previamente aprobada por la Dirección de Investigación.
- Uso de los recursos monetarios con fines distintos a los que fueron considerados en el contrato y en las bases de selección.
- Incumplir de manera reiterada las recomendaciones dadas por la coordinación de gestión de proyectos de investigación.
- Incumplir con la presentación del informe técnico y financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en la DI, sin la debida justificación aprobada e informada de manera formal y oportuna a la coordinación de gestión de proyectos de investigación.
- Cuando el Comité Evaluador determine la inviabilidad de lograr los objetivos y resultados proyectados.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato o las bases presentes.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de Unapec, que resulten aplicables al concurso específico.

	TIPO DE DOCUMENTO: <b>Normativa</b>	DOC. No.: <b>NOR-DI-1366</b>	REVISION No.: <b>001</b>	
	DEPARTAMENTO: <b>Dirección de Investigación</b>	<b>Página 16 de 16</b>		
TITULO:	<b>NORMATIVA DE FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>			
Elaborado por: <b>Comisión designada</b>	Revisado por: <b>Vicerrector Académico</b>	Aprobado por: <b>Consejo Académico</b>	Fecha de Aprobación: <b>28/07/2022</b>	Periodicidad de Revisión: <b>5 años</b>

#### 6.4.4. Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada

Una vez emitida la Resolución de Investigación con la información de los proyectos seleccionados, se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Coordinación de Gestión de Proyectos de Investigación que corresponde a la DI. Ese proceso tiene el objetivo de acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador principal del proyecto de investigación, según se indique en el contrato, en las bases del concurso y en la guía de acompañamiento y monitoreo del fondo concursable.

## 7. ANEXOS

- FOR-DI-1367 Declaración jurada del investigador principal del coinvestigador y estudiantes de Unapec
- FOR-DI-1368 Presentación del equipo de investigación de Unapec para el proyecto
- FOR-DI-1369 Declaración de compromiso del coinvestigador externo